

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Eléctos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 117

Martes 25 de mayo de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Administración de Tributos

Extracto de Ordenes Ministeriales fecha 26 de abril de 1971, por las que se aprueban los Convenios locales y provinciales del Impuesto sobre Tráfico de Empresas, correspondiente al presente ejercicio, que se detallan:

VA-20.—Fabricantes de tejas y ladrillos. Ambito provincial. Cuota 2.448.260 pesetas, incluido arbitrio provincial.

VA-21.—Almacenistas de vinos. Ambito provincial.—Cuota 633.800 pesetas, incluido arbitrio provincial.

VA-30.—Mantecados de Portillo y su Arrabal. Ambito local. Cuota pesetas 120.819.

El pago de las cuotas individuales se efectuarán en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre del año en curso, teniendo en cuenta que si la notificación de cualquiera de estos plazos no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudaciones, se respetará siempre este plazo.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integros en el mismo de las obligaciones

tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de expedir, conservar, exhibir las facturas, copias, matrices y demás documentos librados o expedidos, ni de llevar los Libros Registro preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales establecidas, salvo la de presentar declaraciones-liquidaciones.

En la documentación a expedir se hará necesariamente mención del Convenio.

En todo lo no regulado en la Orden Ministerial aprobatoria del Convenio, se estará a lo establecido en la Orden de 3 de mayo de 1966.

1.943

#### Impuestos de Lujo

El Ministerio de Hacienda, con fecha 21 de abril de 1971, ha dictado Orden Ministerial, que en extracto comprende:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Vidrio y Cerámica (artículos de regalo), de Valladolid, para la exacción del Impuesto de Lujo sobre la venta al menor de artículos de regalo, excluidas las exportaciones, durante el año 1971, con la mención VA-2.

Segundo. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por

razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Tercero. El pago de las cuptas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20-2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Valladolid, 10 de mayo de 1971.  
El delegado de Hacienda, Jesús Carrillo.

1.946

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

En la Orden ministerial del Ministerio de Industria, de 31 de diciembre de 1970 (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de enero de 1971), por la que se aprueban las nuevas tarifas eléctricas de estructura binomia, se establecen determinados recargos para las horas punta, y asimismo la tarifa C-2 con discriminación horaria, según el consumo que se realice en los períodos de punta, valle y de horas llanas.

Consultada «Iberduero, S. A.», empresa interesada, y de acuerdo asimismo con las instrucciones posteriores recibidas por la superioridad,

se pone en conocimiento por el presente anuncio de todos los abonados de la Empresa «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», distribuidora de «Iberduero, S. A.», y de cuantas personas o entidades puedan estar interesadas en ello, que los horarios autorizados, definidores de la utilización de la energía punta y de valle, aplicables en las diferentes épocas del año, según las condiciones C) del artículo 3.º de la Orden ministerial citada, son las siguientes:

*Tarifa C-1. Meses y horas del día*

De noviembre a marzo ambos inclusive, período de punta, de diez a doce y de diecisiete a diecinueve.

De abril a octubre ambos inclusive, período de punta, de diez a doce.

La Empresa dispondrá de un período que finalizará el 30 de junio de 1971, para adaptar los equipos de medida al nuevo horario.

*Tarifa C-2. Horas del día*

Período, durante todo el año:

Punta, de diez a doce y de diecisiete a diecinueve.

Valle, de veintitrés a siete.

Llano, resto del día.

Valladolid, 3 de mayo de 1971.  
El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.908—1.644

*N. I.-21.564 T-219*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Anselmo León, S. A.», con domicilio en esta capital, Paseo del Arco de Ladrillo, n.º 8, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Construcción de una línea en cable subterráneo, doble circuito, de enlace entre centrales y acometida a subestación transformadora, a la tensión de 15 KV., en Valladolid.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decre-

to 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Anselmo León, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 3 de mayo de 1971.—El delegado provincial, Emilio López Torres.

1.914—1.645

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AGUILAR DE CAMPOS

Solicitada por don Antonio Robles Flórez, don Luciano Cuadrado Aguardo y don Alejandro Anibarro Bausela, la devolución de las fianzas definitivas que tienen constituidas para responder de los aprovechamientos de pastos de las praderas «Villobera Isla», «Prado de Villa Trozo 1.º», «Prado de Villa Trozo 2.º», «Prado de Villa Trozo 3.º», «Prado de Villa Trozo 4.º» y «El Arenal, sembrada de alfalfa», de estos Propios, del año 1970, de las cuales fueron rematantes, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados.

Aguilar de Campos, 14 de mayo de 1971.—El alcalde, J. Alonso.

1.984—1.646

### AGUILAR DE CAMPOS

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, en unión de las hojas correspondientes y el resumen numérico de las mismas, durante el plazo de quince días, pudiéndose presentar las reclamaciones pertinentes, conforme dispone el número 5 del artículo 100 del Decreto 65-1971, de 14 de enero, reformando el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Aguilar de Campos, 14 de mayo de 1971.—El alcalde, J. Alonso.

1.985—1.647

### CARPIO

Acordado por este Ayuntamiento el arrendamiento de las fincas rústicas de la Masa Común, cedidas por el Servicio de Concentración Parcelaria, se

hace saber: Que durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca anunciado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las mismas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

La apertura de plicas se celebrará al siguiente día hábil de terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las once de la mañana, en la Casa Consistorial.

Carpio, 17 de mayo de 1971.—El alcalde, Angel Jiménez.

2.002—1.648

### CASTROPONCE

Para su examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de suplemento de crédito número 1 de 1971, dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castroponce, 13 de mayo de 1971.  
El alcalde (ilegible).

2.003—1.649

### CASTROVERDE DE CERRATO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castroverde de Cerrato, 14 de mayo de 1971.—El alcalde, Aniceto Alonso.

2.006—1.650

### CERVILLEGO DE LA CRUZ

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1970, debidamente dictaminadas por la Comisión, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cuyo plazo y en los ocho días siguientes, pueden ser examinadas por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Cervilego de la Cruz, 14 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.028—1.651

## LA CISTERNIGA

Aprobado expediente de suplemento de crédito y habilitación, correspondiente al presupuesto ordinario de 1971, con cargo al superávit resultante al cerrar el ejercicio de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen convenientes en hacer por quien lo desee una vez que hayan examinado el expediente de referencia.

La Cisterniga, 14 de mayo de 1971. El alcalde, Baltasar Hernando.

1.983—1.652

## ENCINAS DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas general del presupuesto municipal ordinario, Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1970, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 700 de la Ley de Régimen Local.

Encinas de Esgueva, 14 de mayo de 1971.—El alcalde, Angel Sanz.

1.986—1.653

## FUENTE EL SOL

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1970, debidamente dictaminadas por la Comisión, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cuyo plazo y en los ocho días siguientes pueden ser examinadas por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes en hacer.

Fuente el Sol, 14 de mayo de 1971. El alcalde (ilegible).

1.987—1.654

## MORAL DE LA REINA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes también, pueden ser examinadas y formularse, contra las mismas las observaciones, reparos y reclamaciones pertinentes.

Moral de la Reina, 18 de mayo de 1971.—El alcalde, Jaime García.

2.031—1.655

## MORAL DE LA REINA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público el expediente número 1-71 de modificación de créditos, dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, a efectos de examen y reclamaciones.

Moral de la Reina, 18 de mayo de 1971.—El alcalde, Jaime García.

2.030—1.656

## MORAL DE LA REINA

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-69, destinado a obras de pavimentación y otras, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes también, pueda ser examinada y formularse, contra la misma, las observaciones, reparos y reclamaciones pertinentes.

Moral de la Reina, 18 de mayo de 1971.—El alcalde, Jaime García.

2.027—1.657

## OLIVARES DE DUERO

Aprobado el padrón de habitantes de este Municipio, referido al 31 de diciembre de 1970, permanecerá expuesto al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Olivares de Duero, 24 de abril de 1971.—El alcalde, Fidencio Nieto.

1.982—1.658

## PEDROSA DEL REY

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1970, se hallan expuestas al público, en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Pedrosa del Rey, 14 de mayo de 1971.—El alcalde, Aurelio Fernández.

2.004—1.659

## PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para construcción de un puente sobre el río Duratón y otros fines, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial"

de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Peñafiel, 14 de mayo de 1971.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

1.988—1.660

## COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto ordinario de esta Comunidad del ejercicio de 1970, así como las del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto del mismo ejercicio, se encuentran expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de esta Comunidad, al objeto de ser revisadas por aquellas personas y Corporaciones que tengan relación con las mismas y puedan hacer las observaciones que estimen necesarias.

Portillo, 14 de mayo de 1971.—El presidente, Mario Acebes.

1.990—1.661

## SAN VICENTE DEL PALACIO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Vicente del Palacio, 14 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.033—1.662

## SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales, para el ejercicio de 1971, se hallan expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efecto de reclamaciones: Padrones de rústica y urbana, tránsito de ganado, rodaje y arrastre, balcones y voladizos, matrícula de perros y bicicletas.

Santa Eufemia del Arroyo, 8 de mayo de 1971.—El alcalde, Hilario Román.

1.962—1.663

**SANTA EUFEMIA DEL ARROYO**

Rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días y ocho más, a efectos de reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 8 de mayo de 1971.—El alcalde, Hilario Román.

1.963—1.664

**SANTA EUFEMIA DEL ARROYO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para saneamiento y pavimentación de la calle Ríoseco-Toro, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santa Eufemia del Arroyo, 13 de mayo de 1971.—El alcalde, Hilario Román.

2.009—1.665

**TORRE DE ESGUEVA**

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del ejercicio de 1970, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torre de Esgueva, 14 de mayo de 1971.—El alcalde, Onésimo Asensio.

2.008—1.666

**VALVERDE DE CAMPOS**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria de seis de mayo de 1971, acordó concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, un anticipo reintegrable, sin interés, de 436.691 pesetas, a amortizar en el plazo de quince años, con destino al presupuesto extraordinario para saneamiento y desagües en la villa.

Asimismo, se acordó presentar como garantía del anticipo: Arbitrios de rústica, urbana y riqueza provincial.

Y siendo preceptivo el presente anuncio para obtener la debida autorización del ilustrísimo señor delegado de Hacienda, se pone de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Valverde de Campos, 14 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.981—1.667

**VELLIZA**

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la enajenación, en pública subasta, del edificio destinado a tejar, hoy solar, y perteneciente a los Propios de este Municipio, queda abierta información pública, durante el plazo de quince días, en el que podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente, en la Secretaría municipal, durante el plazo expresado.

Velliza, 11 de mayo de 1971.—El alcalde (ilegible).

1.975—1.668

**VILLAFRECHOS**

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación, por gestión directa en su período voluntario, de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante el año 1971, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Villafrechós, 13 de mayo de 1971.—El alcalde, Amador Herreras.

1.968—1.669

**VILLAFUERTE**

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del pasado año de 1970, se hallan expuestas al público, en Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden presentarse reparos y observaciones, contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafuerte, 12 de mayo de 1971.—El alcalde, Nicanor Escribano.

2.007—1.670

**VILLAMURIEL DE CAMPOS**

Solicitadas por don Antonio Robles Flórez y don Juan Represa de León, la devolución de las fianzas definitivas que tienen constituidas para responder de los aprovechamientos de pastos de las praderas "Prado Redondal", "Reguera-Huertos-Balsa" y "Prado de Arriba", de estos Propios, del año 1970, de las cuales fueron rematantes, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados.

Villamuriel de Campos, 14 de mayo de 1971.—El alcalde, F. Pérez.

1.980—1.671

**VILLAMURIEL DE CAMPOS**

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, en unión de las hojas correspondientes y el resumen numérico de las mismas, durante el plazo de quince días, pudiéndose presentar las reclamaciones pertinentes, conforme dispone el número 5 del artículo 100 del Decreto 65-1971, de 14 de enero, reformando el título III del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Villamuriel de Campos, 14 de mayo de 1971.—El alcalde, F. Pérez.

1.979—1.672

**VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para alumbrado y pavimentación de la Plaza Mayor, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villanueva de los Caballeros, 13 de mayo de 1971.—El alcalde, Mariano Holguín.

1.989—1.673

**VALLADOLID**

IMPENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL